

COMUNICADO OFICIAL:

RÉGIMEN DE CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS EJERCICIO 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el **Art. 16.2 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat**, y de conformidad con los **Estatutos de la EGM Codonyers**, se informa a todos los titulares integrantes del área industrial sobre el régimen de plazos y notificaciones para el cobro de las cuotas del ejercicio 2025:

1. Plazos de Facturación y Vencimiento De acuerdo con la gestión económica aprobada, los plazos para el presente ejercicio son:

- **Fecha de emisión de facturas:** 11 de septiembre de 2025.
- **Fecha límite de pago (Vencimiento):** 31 de diciembre de 2025.

2. Procedimiento de Notificación Las notificaciones oficiales se realizarán siguiendo este orden de prioridad:

- **Medios electrónicos (por defecto):** Se utilizará como vía principal para todos los titulares que hayan facilitado una dirección de correo electrónico o contacto digital.
- **Domicilio:** En el domicilio comunicado a la Gerencia o, en su defecto, en el propio inmueble del área industrial.
- **Notificación por edictos:** Si no fuera posible realizar la notificación por los medios anteriores, se publicará en la web corporativa (www.egmcodonyers.com), surtiendo plenos efectos legales transcurridos tres días naturales desde su publicación.

3. Forma de Pago Según lo estipulado en el **Art. 26.3 de los Estatutos**, los medios habilitados son:

- **Preferente:** Recibo domiciliado.
- **Alternativa:** Transferencia bancaria a la cuenta titularidad de la entidad.

4. Recargos por Demora El impago de las cuotas en el plazo establecido conllevará la aplicación de un **recargo del 5% anual**, además del abono de los gastos originados por devoluciones bancarias. La Junta Directiva está facultada para iniciar la reclamación judicial a partir de una sola cuota impagada.

5. Nota sobre Transmisiones En caso de compraventa o transmisión del inmueble, el titular transmitente debe solicitar un certificado de estar al corriente de pago. El adquirente responderá solidariamente de las deudas pendientes con la entidad.

Para cualquier consulta adicional, pueden dirigirse a la Gerencia o consultar la información actualizada en la web oficial de la EGM.